

Ejecutivo Hipotecario. 2022-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente informo al Despacho que la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado MARLON FABIAN GAMBOA MOGOTOCORO, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo ENVIAMOS MENSAJERIA. Tona, 19 de octubre de 2022.

Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, Diecinueve de Octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que el demandado, MARLON FABIAN GAMBOA MOGOTOCORO "NO RESIDE" en la dirección aportada se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado, MARLON FABIAN GAMBOA MOGOTOCORO, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso, en concordancia con el Artículo 10 de la ley 2213/2022 por lo que no será necesaria su publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional.

Inscrita la medida de embargo en el Certificado de Tradición, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, se ordena el secuestro del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N°.300-404825, de propiedad del ejecutado Marlon Fabian Gamboa Mogotocoro, identificado con C.C. 1.098.699.962, el cual se encuentra ubicado en esta comprensión territorial.

Para llevar a cabo dicha diligencia se comisiona a la Inspección Municipal del Corregimiento de Berlín; desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a la señora María Ana Gilma Hurtado, quien deberá presentar su aceptación y tomar posesión de su cargo. Se fijan como honorarios provisionales para la secuestre, por su asistencia a la diligencia, la suma de \$250.000.

La parte interesada deberá prestar los medios y acompañamiento necesarios para la realización de la misma. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso. Una vez realizado el comisorio, devuélvanse las diligencias para sus fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac577421fa7e8ef5e0768d1229e00f7de0d130f927d60a005c780735f5c6760**
Documento generado en 19/10/2022 04:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>